

**POLIZA DE FIANZA**

Póliza No.: ZC-FC-67361-2017 Desde: 31/08/2017 12 M.  
Fecha de Emisión: 31/08/2017 Hasta: 31/01/2018 12 M.  
Afianzado: IMPERIA, S. DE R.L.  
Domicilio: SANTA MARIA, LA PAZ  
Beneficiario: SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP)  
Domicilio: COMAYAGUELA, FRANCISCO MORAZAN  
Suma Afianzada: LPS. 297,500.00

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
CONDICIONES GENERALES  
CONTRATO GARANTIZADO**

Garantía a favor de la "SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP)", para garantizarle que el afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, llevará a cabo el CONTRATO NO.334/CO/DGC/INSEP/2017, "REHABILITACIÓN DE TRAMO CARRETERO CIFUENTES-TROJES, MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO".  
Garantía que asciende a la cantidad de: LPS. 297,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100), todo de conformidad con los términos del contrato al efecto firmado entre el afianzado y el beneficiario, contrato que en lo procedente se considerará formando parte integrante de la presente póliza.

**LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA MEDIANTE SIMPLE REQUERIMIENTO QUE HAGA LA DIRECCIÓN SERÁN NULAS TODAS LAS CLAUSULAS O CONDICIONES QUE CONTRAVENGAN ESTA DISPOSICIÓN.**

SEGUROS CREFISA, S.A., que en lo sucesivo se denominará la Compañía garantiza por la presente póliza, a favor del beneficiario (arriba mencionado), el cumplimiento por parte del afianzado (también arriba mencionado), de todas las obligaciones estipuladas en el contrato garantizado arriba especificado.

Las condiciones particulares que se agreguen a esta póliza, con el consentimiento de las partes contratantes se entiende que hacen parte del seguro otorgado según los términos de este documento.

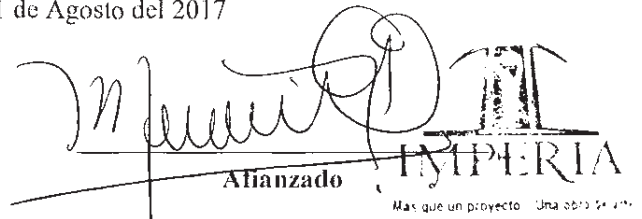
Las Condiciones Generales adjuntas que se agregan a esta Fianza, con el consentimiento de las partes contratantes forman parte integrante de la presente Póliza

En fe de lo cual por Seguros Crefisa, se firma y sella en la Ciudad de:

TEGUCIGALPA, M.D.C 31 de Agosto del 2017

  
Firma Autorizada



  
Afianzado

IMPERIA  
Mas que un proyecto. Una obra de arte.



SEGUROS  
**CREFISA**  
Aseguramos tu tranquilidad

Póliza No. ZC-FL-65397-2017 Desde 17/08/2017  
Fecha de Emisión: 14/08/2017 Hasta 17/11/2017  
Afianzado: IMPERIA, S. DE R.L.  
Domicilio: SANTA MARIA, LA PAZ  
Beneficiario: SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP)  
Domicilio: COMAYAGUELA, FRANCISCO MORAZAN  
Suma Afianzada: LPS. 40,000.00

### GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

POR CUANTO, IMPERIA, S. DE R.L. , en adelante denominado "EL OFERENTE", ha presentado, su oferta el 17/08/2017, para la LICITACIÓN PRIVADA LPR NO. 334/DGC/UATSV/2017 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "REHABILITACIÓN TRAMO CARRETERO CIFUENTES - TROJES, MUNICIPIO DE TROJES DEPARTAMENTO DEL PARAISO", en adelante denominada "LA OFERTA" realizada por SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP) .

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros SEGUROS CREFISA, S.A. con domicilio legal en Boulevard Morazán, Tegucigalpa, M.D.C., en adelante denominada "LA ASEGURADORA", hemns contraído una obligación con SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP) en adelante denominado "EL BENEFICIARIO", por la suma LPS. 40,000.00 (CUARENTA MIL LEMPIRAS CON 0/100), cuyo pago a favor del BENEFICIARIO se obliga por el presente documento LA ASEGURADORA, sus sucesores y cesionarios, la suma arriba mencionada será pagadera a la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS (INSEP) .

- a. Retire o modifique su Oferta antes del vencimiento de su vigencia;
- b. Falte o rehusé a firmar el Contrato, dentro del plazo previsto establecido por la Ley de Contratación del Estado, o no acepte la orden de compra;
- c. Falte o rehusé presentar la Garantía de Cumplimiento dentro del plazo previsto o; que esta Garantía de Mantenimiento pierda su vigencia por causa imputable al garantizado o afianzado;
- d. El Oferente no acepte la corrección de los errores de conformidad con la cláusula 28.2 (b) de las IAO de los documentos de licitación.

LA ASEGURADORA se compromete a pagar al BENEFICIARIO el monto antes mencionado, siempre que el BENEFICIARIO notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se la adeuda por haberse producido cualquiera de las condiciones mencionadas e indique específicamente cual o cuales de ellas se han producido.

Esta garantía estará vigente por 123 días calendario contados desde la fecha de presentación de las ofertas.

Póliza No. ZC-FL-65397-2017 Desde 17/08/2017  
Fecha de Emisión 14/08/2017 Hasta 17/11/2017  
Afianzado: IMPERIA, S. DE R.L.  
Domicilio: SANTA MARIA, LA PAZ

**Condiciones legales** I. EL BENEFICIARIO es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de LA ASEGURADORA para hacer efectiva esta garantía.

II. LA ASEGURADORA se constituye en la principal pagadora de la suma íntegra garantizada a favor del OFERENTE, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.

III. No se podrá oponer al BENEFICIARIO cualquier conflicto que pudiese surgir entre LA ASEGURADORA y EL OFERENTE

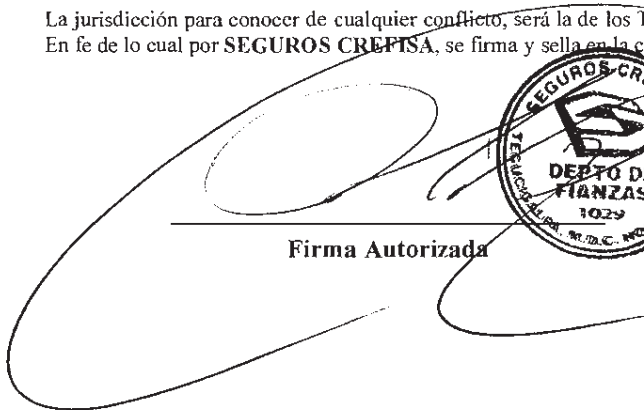
IV. Las obligaciones pendientes de pago por LA ASEGURADORA, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

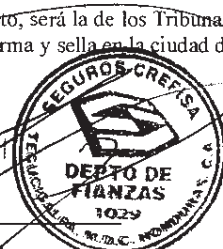
V. Ante cualquier incumplimiento LA ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía del apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

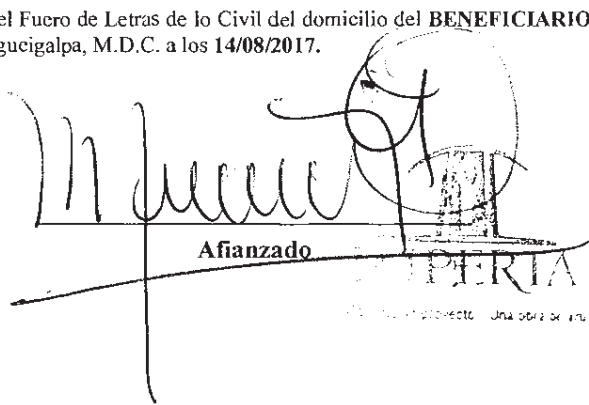
VI. LA ASEGURADORA declara que:

- a. No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b. No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa y que,
- c. No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras de lo Civil del domicilio del BENEFICIARIO. En fe de lo cual por SEGUROS CREFISA, se firma y sella en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 14/08/2017.

  
Firma Autorizada

  
Afirmado

  
IMPERIA